



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

CBD/SBI/REC/2/8  
13 de julio de 2018

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Segunda reunión

Montreal (Canadá), 9 a 13 de julio de 2018

Tema 10 del programa

### RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

#### **2/8. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

1. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos apoyada y facilitada por la Secretaría Ejecutiva en colaboración con diversos asociados<sup>1</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* los elementos del proceso para la preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 y el mandato para un estudio que proporcione una base de información para la preparación de ese marco, poniendo de relieve la necesidad de maximizar sinergias con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>;

3. *Invita* a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de mujeres y de jóvenes, a proporcionar a la Secretaría Ejecutiva información pertinente para el estudio antedicho, incluidas sus necesidades y carencias de capacidad prioritarias, sus principales iniciativas de desarrollo de capacidad en curso y estudios de caso en los que se destaquen mejores prácticas y lecciones aprendidas, así como opiniones y sugerencias sobre posibles elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con el Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación, siga examinando el proyecto de mandato para un comité asesor oficioso sobre cooperación científica y técnica que figura en el anexo II y ponga el proyecto actualizado de mandato a disposición de la Conferencia de las Partes para que lo considere en su 15ª reunión;

5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 14ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor<sup>3</sup>:

#### **I. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica**

*La Conferencia de las Partes,*

---

<sup>1</sup> CBD/SBI/2/INF/6.

<sup>2</sup> Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de setiembre de 2015.

<sup>3</sup> El proyecto de decisión se basa en las conclusiones de la nota de la Secretaría Ejecutiva y su adición, así como en los elementos de la recomendación XXI/4, párrafo 9, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

## A. Creación de capacidad

*Recordando* las decisiones XIII/23 y XIII/24,

*Tomando nota* del informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos apoyada y facilitada por la Secretaría Ejecutiva en colaboración con diversos asociados<sup>4</sup>,

*Observando con reconocimiento* el apoyo brindado por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a las actividades de creación de capacidad y de cooperación científica y técnica tendientes a ayudar a las Partes que son países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, incluidos los países que son centros de origen y diversidad de recursos genéticos, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes,

*Poniendo de relieve* la importancia de establecer cuidadosamente un orden de prioridades para las necesidades de creación de capacidad en consonancia con el marco de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Recordando* el párrafo 14 de la decisión XIII/23, en el que se invitó a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estuvieran en condiciones de hacerlo a facilitar recursos financieros, técnicos y humanos para apoyar la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica destinada a las Partes que son países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición;

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) encargue un estudio que proporcione una base de información para la preparación del marco con arreglo al mandato que figura en el apéndice del anexo I de la presente decisión;

b) incluya, como parte de la evaluación independiente de las repercusiones, los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020) solicitada en el párrafo 15 g) de la decisión XIII/23, el seguimiento y la evaluación de los resultados y la eficacia de las actividades de creación de capacidad en curso apoyadas y facilitadas por la Secretaría a la luz de la contribución al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

c) organice, conjuntamente con el proceso de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, talleres consultivos regionales y dirigidos a interesados directos específicos y foros de debate en línea para que las Partes en el Convenio y las Partes en sus Protocolos, así como los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de mujeres y de jóvenes, puedan contribuir a la preparación del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, tomando en cuenta la síntesis de información y opiniones recibidas;

d) presente un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 armonizado con el proyecto de marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup>, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a proporcionar apoyo financiero y técnico para la organización de los talleres consultivos regionales y foros de debate en línea señalados;

<sup>4</sup> Versión actualizada del documento CBD/SBI/2/INF/6.

<sup>5</sup> Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de setiembre de 2015.

## **B. Cooperación científica y técnica**

*Recordando* las decisiones XIII/23, XIII/31, XII/2, X/16, IX/14, VIII/12 y VII/29, referidas a cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología,

*Tomando nota* del informe sobre los progresos realizados en la promoción y facilitación de la cooperación científica y técnica, incluidos los logros alcanzados en el marco de la Iniciativa Bio-Bridge<sup>6</sup>;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a registrarse como proveedores de asistencia técnica a través del mecanismo de facilitación;

4. *Invita* a los proveedores de asistencia científica y técnica, incluido el Consorcio de Socios Científicos, a que a través del Mecanismo de Facilitación comuniquen a la Secretaría Ejecutiva los temas prioritarios, la cobertura geográfica y los tipos de servicios que pueden ofrecer a otras Partes;

5. *Decide* considerar la posibilidad de establecer en su 15ª reunión un comité asesor oficioso sobre cooperación científica y técnica que entraría en funciones en 2020 al finalizar el mandato del actual Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación y estaría encargado de asesorar a la Secretaría Ejecutiva sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades para promover la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con asociados y con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe promoviendo y facilitando la cooperación científica y técnica, en particular, la promoción de cooperación en materia de capacitación en tecnologías de ADN, tales como los códigos de barras de ADN para la identificación rápida de especies en países y regiones pertinentes, mediante la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, así como la promoción de cooperación a través de la Iniciativa Bio-Bridge, y que presente un informe sobre los progresos realizados para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

## **C. Mecanismo de facilitación**

*Observando* los progresos realizados en la puesta en práctica de la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos y el desarrollo de mecanismos de facilitación nacionales, incluida la puesta en funcionamiento de la herramienta Bioland por la Secretaría Ejecutiva para ayudar a las Partes en el establecimiento o mejora de sus mecanismos de facilitación nacionales<sup>7</sup>,

7. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos que no tengan mecanismos de facilitación nacionales, así como a aquellos que deseen rediseñar los mecanismos existentes, a utilizar la herramienta Bioland desarrollada por la Secretaría Ejecutiva;

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a continuar proporcionando los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios a fin de brindar apoyo para seguir desarrollando mecanismos de facilitación nacionales, o para la migración de los sitios web de mecanismos nacionales de facilitación existentes al sitio web de la herramienta Bioland;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) continúe apoyando los esfuerzos de las Partes para establecer, mantener y seguir desarrollando sus mecanismos de facilitación nacionales, entre otras cosas, mediante lo siguiente:

i) el desarrollo y la promoción continuos de la herramienta Bioland;

<sup>6</sup> Versión actualizada del documento CBD/SBI/2/9.

<sup>7</sup> Véase CBD/SBI/2/9.

- ii) la facilitación y organización de capacitación en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes para ayudar a las Partes en el desarrollo de sus mecanismos de facilitación nacionales;
- b) continúe con la implementación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con la orientación del Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación;
- c) contribuya a desarrollar y probar la Herramienta de Datos y Presentación de Informes, en colaboración con la Iniciativa InforMEA, con miras a aprender de la experiencia de las Partes en la presentación de sus sextos informes nacionales al Convenio sobre la Diversidad Biológica y facilitar su uso para otros procesos de presentación de informes de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica, según proceda;
- d) solicite asesoramiento al Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación en asuntos relacionados con la cooperación científica y técnica, de conformidad con el artículo 18, mientras dure su mandato actual;
- e) presente un informe sobre los progresos realizados en las actividades señaladas, incluidos los progresos en el uso de la herramienta Bioland y su eficacia, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

## **II. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya**

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que en su tercera reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Recordando* las decisiones [NP-1/8](#) y [NP-2/8](#),

1. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos apoyada y facilitada por la Secretaria Ejecutiva en colaboración con diversos asociados<sup>8</sup>;
2. *Acoge con satisfacción* el mandato para el estudio dirigido a proporcionar una base de información para la preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, que figura en el apéndice del anexo I de la presente decisión, y *observa* que en la decisión XIV/-- la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, encargara la realización de un estudio que proporcionara una base de información para la preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, y *pide* que en el estudio se tengan en cuenta aspectos pertinentes para el Protocolo de Nagoya;
3. *Invita* a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaria Ejecutiva sus opiniones y sugerencias sobre los posibles elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;
4. *Invita también* a las Partes, así como a pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes, a participar en los talleres consultivos y foros de debate en línea sobre el proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020,

---

<sup>8</sup> Versión actualizada del documento CBD/SBI/2/INF/6.

conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

5. *Pide* al Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya que contribuya a la elaboración del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, presente un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión;

### **III. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena**

7. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena que en su novena reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* las decisiones [BS-VI/3](#) y [CP-VIII/3](#),

1. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos apoyada y facilitada por la Secretaría Ejecutiva en colaboración con diversos asociados<sup>9</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* el mandato para el estudio dirigido a proporcionar una base de información para la preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, que figura en el apéndice del anexo I de la presente decisión, y *observa* que en la decisión XIV/-- la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, encargara la realización de un estudio que proporcionara una base de información para la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, y *pide* que en el estudio se tengan en cuenta aspectos pertinentes para el Protocolo de Cartagena;

3. *Invita* a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaría Ejecutiva sus opiniones y sugerencias sobre los posibles elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;

4. *Invita también* a las Partes, así como a pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes, a participar en los talleres consultivos y foros de debate en línea sobre el proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

5. *Pide* al Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad para la Seguridad de la Biotecnología que contribuya a la elaboración del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, presente un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su décima reunión.

---

<sup>9</sup> Versión actualizada del documento CBD/SBI/2/INF/6.

*Anexo I*

**ELEMENTOS DEL PROCESO DE PREPARACIÓN DE UN MARCO ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD DESPUÉS DE 2020**

**A. Introducción**

1. En su 13ª reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que iniciara el proceso de preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, asegurando su armonización con el instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la labor de los Protocolos, así como su coordinación con el calendario para el desarrollo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con miras a determinar oportunamente las medidas prioritarias de creación de capacidad.
2. En el párrafo 15 n) de la decisión XIII/23, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara el mandato para un estudio que proporcionara la base de conocimientos para preparar un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, de manera que lo pudiera considerar el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y posteriormente la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, asegurándose de que el estudio tuviera en cuenta, entre otras cosas, la implementación del plan de acción a corto plazo de creación de capacidad y las experiencias pertinentes comunicadas por las Partes en sus informes nacionales.
3. En el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en su sexta reunión la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó el Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Eficaz del Protocolo de Cartagena y decidió examinarlo en su octava reunión (decisión BS-VI/3). Como resultado de ese examen, las Partes en el Protocolo decidieron mantener el Marco y Plan de Acción hasta 2020 (decisión CP-VIII/3).
4. Análogamente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su decisión NP-1/8, adoptó un marco estratégico para la creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya que abarca el período hasta 2020. En esa misma decisión, se pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una evaluación del marco estratégico en 2019 y presentara un informe para que fuera considerado en la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en 2020 con el fin de facilitar el examen y la posible revisión del marco estratégico en conjunto con el examen del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

**B. Alcance del proceso de preparación del marco**

5. El proceso comprenderá las siguientes tareas:
  - a) la realización de un estudio dirigido a proporcionar una base de conocimientos para la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 con arreglo al mandato que figura en el apéndice del presente anexo;
  - b) la elaboración de un proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, tomando en cuenta la información aportada en el informe del estudio antedicho, incluidas las necesidades y circunstancias de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición;
  - c) el proyecto de elementos incluirá, entre otras cosas, una visión general y una teoría del cambio que defina parámetros de referencia y resultados ambiciosos en materia de creación de capacidad a largo plazo para apoyar el cambio transformativo que se requiere para lograr la Visión 2050 de “vivir en armonía con la naturaleza”, principios rectores generales, posibles vías para una creación de capacidad eficaz y de gran impacto y un marco de seguimiento y evaluación con posibles indicadores mensurables de los resultados en materia de creación de capacidad a mediano y largo plazo;

d) la organización de talleres consultivos regionales y foros de debate en línea, realizados conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

6. Con sujeción a la disponibilidad de financiación, se contratará a una empresa consultora para que lleve a cabo el estudio y prepare un informe preliminar del estudio, así como un proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020. El estudio preliminar y el proyecto de elementos se tratarán en los talleres consultivos regionales y los foros de debate en línea que organizarán la Secretaría y organizaciones pertinentes conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La empresa consultora incorporará los aportes recibidos a través de los talleres consultivos y los foros de debate en línea en la versión final del proyecto de marco estratégico para la creación de capacidad que se presentará primero al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considere en su tercera reunión y luego a la Conferencia de las Partes para que lo considere en su 15ª reunión.

### C. Calendario indicativo de actividades

7. El proceso de preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 incluirá las siguientes actividades, que se articularán con el calendario para la elaboración del instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020:

<i>Actividad/Tarea</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsabilidad</i>
1. Invitación a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de jóvenes y organizaciones pertinentes a presentar información sobre necesidades y prioridades de creación de capacidad, lecciones aprendidas y experiencias pertinentes, así como opiniones y sugerencias sobre posibles elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, como complemento de la información brindada a través de los informes nacionales	agosto-noviembre de 2018	Secretaría; Partes; pueblos indígenas y comunidades locales; y organizaciones pertinentes
2. Presentación de los informes nacionales	diciembre de 2018	Partes
3. Evaluación independiente de los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos	junio-diciembre de 2019	Consultor
4. Realización de un estudio que proporcione una base de conocimientos para la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, incluidos un examen documental de informes y documentos pertinentes; una síntesis de la información recibida de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes; y encuestas/entrevistas a interesados directos clave, incluidas organizaciones de mujeres y de jóvenes	enero-abril de 2019	Consultor

<i>Actividad/Tarea</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsabilidad</i>
5. Preparación de un informe preliminar del estudio sobre la base de los aportes recibidos de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de jóvenes y organizaciones e interesados directos pertinentes y el examen de los informes nacionales y otros documentos pertinentes	abril-mayo de 2019	Consultor; Secretaría
6. Preparación del proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020	mayo-junio de 2019	Consultor; Secretaría
7. Talleres consultivos regionales y foros de debate en línea sobre el informe preliminar del estudio y documentos de debate relacionados y el proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 (conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020)	enero-julio de 2019	Secretaría; Consultor
8. Presentación de la versión revisada del informe del estudio y la versión revisada del proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020	agosto de 2019	Consultor
9. Taller o talleres consultivos sobre la versión revisada del proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020	septiembre-octubre de 2019	Expertos propuestos por Gobiernos y organizaciones pertinentes
10. Preparación de la versión final del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, teniendo en cuenta entre otras cosas, los aportes de los talleres consultivos, la información pertinente proporcionada en los cuartos informes nacionales presentados con arreglo al Protocolo de Cartagena y la información pertinente proporcionada en los informes nacionales provisionales presentados con arreglo al Protocolo de Nagoya	noviembre de 2019	Secretaría; Consultor
11. Notificación con invitación a presentar opiniones sobre la versión final del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020	diciembre de 2019 - febrero de 2020	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes
12. Examen de la versión final del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión	mayo-junio de 2020	Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, tercera reunión

### *Apéndice*

## **MANDATO PARA UN ESTUDIO QUE PROPORCIONE UNA BASE DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD DESPUÉS DE 2020**

### **A. Alcance del estudio y el proceso de preparación del marco**

1. El estudio comprenderá las siguientes tareas:
  - a) evaluar el estado de situación en materia de creación de capacidad relacionada con la aplicación del Convenio y sus Protocolos, incluidos los principales programas/iniciativas, herramientas, redes y asociaciones de creación de capacidad;
  - b) determinar y ubicar geográficamente a los principales proveedores de asistencia en materia de creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en diversas regiones, determinando, entre otras cosas, sus competencias y puntos fuertes;
  - c) examinar las experiencias que surjan y las lecciones aprendidas con las diversas modalidades y enfoques de prestación de creación de capacidad utilizados y evaluar su eficacia relativa y sus limitaciones;
  - d) determinar las principales necesidades y carencias tecnológicas y de creación de capacidad de las Partes, incluido a nivel regional;
  - e) analizar lo que se ha hecho y los tipos de actividades de creación de capacidad que han contribuido a los avances logrados;
  - f) formular recomendaciones sobre la dirección general del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 y las medidas prioritarias que deben adoptarse en materia de creación de capacidad para lograr los objetivos y las metas del instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

### **B. Metodología y fuentes de información**

2. El estudio utilizará los siguientes métodos de recolección de datos y recurrirá a diversas fuentes de datos:
  - a) un examen documental de documentos pertinentes entre los que se incluye:
    - i) los sextos informes nacionales presentados en el marco del Convenio;
    - ii) los resultados de la primera Evaluación y Revisión del Protocolo de Nagoya;
    - iii) los informes nacionales segundo (como base de referencia) y cuarto presentados en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
    - iv) la segunda edición de la publicación *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*;
    - v) estrategias y planes de acción nacionales en materia de creación de capacidad<sup>10</sup>;
    - vi) informes de las evaluaciones de los marcos estratégicos para la creación de capacidad del Protocolo de Nagoya y del Protocolo de Cartagena;
    - vii) el informe de la evaluación independiente de las repercusiones, los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos;

---

<sup>10</sup> Como se señala en el párrafo 12 del documento CBD/SBI/2/2/Add.1, 18 de las 154 versiones revisadas de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad presentadas a la Secretaría incluyen un plan nacional de creación de capacidad.

- viii) informes de estudios, encuestas y evaluaciones de necesidades pertinentes realizados por organizaciones pertinentes<sup>11</sup>;
- ix) informes de evaluación de proyectos de creación de capacidad pertinentes;
- b) una encuesta de las Partes y asociados clave, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones de mujeres y de jóvenes, para determinar, entre otras cosas, sus necesidades de capacidad prioritarias y las capacidades que requerirán en el próximo decenio, así como las posibles ofertas de asistencia y otras oportunidades, herramientas y servicios de desarrollo de capacidad;
- c) un análisis de las necesidades y prioridades en materia de creación de capacidad y demás información pertinente que se publique a través del mecanismo de facilitación y los centros de intercambio de información de los Protocolos;
- d) entrevistas a una muestra representativa de interesados directos, incluidos personal del CDB y representantes de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones asociadas y otros actores de distintas regiones, incluidas instituciones científicas y técnicas y organizaciones de mujeres y de jóvenes. Se invitará a los entrevistados a compartir, entre otras cosas, información y opiniones sobre las ventajas y desventajas percibidas en las diversas modalidades y enfoques de prestación de creación de capacidad en distintas circunstancias, experiencias y lecciones aprendidas pertinentes y ejemplos de buenas prácticas que podrían utilizarse, así como opiniones sobre posibles impulsores del cambio transformativo para la creación de capacidad en el futuro.

---

<sup>11</sup> Esto incluye la encuesta sobre desarrollo de capacidad nacional en materia de la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica realizada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo basado en el análisis de más de 140 estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las evaluaciones regionales realizadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

*Anexo II***PROYECTO DE MANDATO PARA EL COMITÉ ASESOR OFICIOSO SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA****1. Antecedentes**

1. Conforme al artículo 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica las Partes deben fomentar la cooperación científica y técnica en la esfera de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la cooperación para el desarrollo de los recursos humanos y la creación de instituciones, el desarrollo y utilización de tecnologías (incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales), la capacitación de personal, el intercambio de expertos y el establecimiento de programas conjuntos de investigación y de empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes.

2. En las decisiones XIII/23, XIII/31, XII/2, X/16, IX/14, VIII/12 y VII/29, la Conferencia de las Partes adoptó una serie de medidas y brindó orientaciones sobre diversos aspectos relacionados con la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes se estableció la Iniciativa Bio-Bridge (IBB), con el apoyo inicial del Gobierno de la República de Corea, para promover y facilitar la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio. En diciembre de 2016, en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes celebrada en Cancún (México), se dio inicio al Plan de Acción Bio-Bridge para orientar las actividades y operaciones de la Iniciativa durante el periodo 2017-2020.

**2. Funciones**

3. El Comité Asesor Oficioso prestará asesoramiento a la Secretaria Ejecutiva sobre formas y medios de promover y facilitar la cooperación científica y técnica entre las Partes en el Convenio. En particular, el Comité Asesor Oficioso tendrá las siguientes funciones:

4. Prestar asesoramiento y formular recomendaciones en forma oportuna sobre medidas prácticas, enfoques y mecanismos para promover la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio;

5. Brindar orientaciones estratégicas y programáticas a la Iniciativa Bio-Bridge y otros programas que contribuyan a la aplicación del artículo 18 y disposiciones conexas del Convenio, incluida la revisión y aprobación de sus propuestas en materia de prioridades programáticas, planes de trabajo, informes sobre los progresos realizados y políticas y procedimientos operativos, incluidos criterios y procedimientos de selección de proyectos;

6. Realizar un seguimiento de la implementación de la Iniciativa Bio-Bridge y otros programas que contribuyan a promover la cooperación científica y técnica;

7. Trabajar en estrecha colaboración con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para brindar asesoramiento a la Secretaria Ejecutiva sobre el desarrollo y la puesta en práctica de herramientas y mecanismos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, incluidas orientaciones sobre la resolución de problemas técnicos y prácticos relacionados con el mecanismo de facilitación;

8. Brindar asesoramiento y orientación sobre oportunidades de movilización de recursos, sostenibilidad y planes transformativos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica.

9. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica prestará servicios al Comité Asesor Oficioso, incluido el apoyo logístico y administrativo necesario para su labor.

**3. Composición**

10. El Comité Asesor Oficioso estará compuesto por expertos propuestos por Partes en el Convenio pertenecientes a cada una de las cinco regiones, así como por expertos de pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de mujeres y de jóvenes. Los

integrantes del Comité Asesor Oficioso deberán ser autoridades en sus respectivos campos de especialización, como conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, o describir temas pertinentes e impulsores del cambio. Los integrantes se seleccionarán conforme a los siguientes criterios, según lo consignado en sus *curriculum vitae*:

11. Un mínimo de cinco años de experiencia de trabajo en áreas científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica u otros convenios relacionados con la diversidad biológica;

12. Experiencia interdisciplinaria en ciencia, tecnología e innovación en relación con los temas señalados en el artículo 18 y otras disposiciones pertinentes del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

13. Experiencia comprobada en procesos de cooperación regional o internacional y programas de desarrollo de capacidad relacionados con el Convenio.

14. Los integrantes del Comité Asesor Oficioso se seleccionarán mediante un proceso de designación formal sobre la base de estos criterios. La Secretaria Ejecutiva podrá seleccionar expertos para cuestiones o temas específicos que se traten en reuniones determinadas del Comité Asesor Oficioso, procurando que haya un equilibrio entre los expertos en asuntos relacionados con el Convenio. Los integrantes actuarán a título personal y no como representantes de un Gobierno, organización u otra entidad.

15. Los integrantes del Comité Asesor Oficioso desempeñarán sus funciones por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga por un periodo adicional de dos años, sujeto a sus contribuciones y logros.

#### **4. *Modus operandi***

16. El Comité Asesor se reunirá en forma presencial por lo menos una vez al año, dentro de lo posible paralelamente a otras reuniones pertinentes. Los integrantes podrán ajustar la frecuencia de las reuniones según sea necesario. En los periodos entre sesiones, el Comité trabajará, según proceda, por medios electrónicos;

17. Los integrantes del Comité Asesor no recibirán honorarios, pagos u otras remuneraciones de las Naciones Unidas. No obstante, los costos de participación de los integrantes del Comité propuestos por Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición estarán cubiertos, conforme al estatuto y reglamento de las Naciones Unidas;

18. El Comité Asesor Oficioso elegirá un Presidente para dirigir sus reuniones conforme a un sistema de rotación. Cada Presidente ejercerá por un periodo de un año por vez;

19. El Comité Asesor Oficioso adoptará sus decisiones y recomendaciones por consenso;

20. El Comité Asesor Oficioso podrá modificar por consenso y en cualquier momento sus métodos de trabajo.

21. El idioma de trabajo del Comité será el inglés.

---